



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º276**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/12/24**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007754-6 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público*

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*Provincial de Defensa Penal”.*

Que por resolución N°248/22 se aprobó la contratación de servicios con Agustín Dante Galiano, prorrogado por Resolución N°250/23, para que se desempeñe en el área de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el día 14 de diciembre de 2024.

Que por resolución N°245/24 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los profesionales e idóneos que prestan servicios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que el mantenimiento del mencionado contrato de servicios se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales o personas idóneas capacitadas y comprometidas con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°1399/24.

Que obra la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°248/22, prorrogado por Resolución N°250/23, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Sr. AGUSTÍN DANTE GALIANO, DNI N.º DNI N°40.967.864, CUIT N°20-40967864-6, por el término el término de doce (12) meses a partir del 15/12/24, por un monto total de pesos once millones ochocientos mil seiscientos veintiocho con cuarenta centavos (\$11.800.628,40), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y hacer las modificaciones que considere necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

– SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese, cumplido y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por la Sra. Administradora General A/C, CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor AGUSTÍN DANTE GALIANO, DNI N.º DNI N°40.967.864, CUIT N°20-40967864-6, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Gaboto N°1556 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°248/2022, prorrogado por Resolución N°250/23 a partir del 15/12/24 hasta el 14/12/25 ambos inclusive.-----

**Segunda:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en la prórroga anterior y en la adenda contractual realizada por Resolución N°245/24 por un monto total de pesos once millones ochocientos mil seiscientos veintiocho con cuarenta centavos (\$11.800.628,40), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos novecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$983.385,70) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

**TERCERA:** Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API. -----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.-----

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar